



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4651185-5PNYW-UA3FM-1OC3H-66335CBA3E09B4B50987856FCA89D4ED10C4959D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



Ayuntamiento Ponferrada

Intervención

FUNCIÓN DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

Tipo de documento: ICFP
Tipo de expediente: INT – Otros expedientes
N.º de expediente: 2023 / 36 (ID. 225960)
Nombre: JUSTIFICACION DE LA APORTACION ECONOMICA AL GRUPO MUNICIPAL
PODEMOS EN EL EJERCICIO 2022
Destino: GRUPO POLITICO MUNICIPAL PODEMOS PONFERRADA Y SR. ALCALDE-
PRESIDENTE
Asunto: INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE SOBRE LA
JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS ATENDIDOS CON LA APORTACIÓN ECONÓMICA
MUNICIPAL AL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL PODEMOS PONFERRADA EN EL EJERCICIO
2022

I. Dictamen ejecutivo

1. Introducción

Mediante el acuerdo plenario de 28 de junio de 2019 se aprobaron las asignaciones económicas a los grupos políticos municipales, señalando el acuerdo adoptado que

"[...] Los distintos grupos llevarán una contabilidad específica de las cantidades asignadas que pondrán a disposición del Pleno Municipal cuando éste lo requiera para su control político, en los términos que acuerde el propio Pleno Municipal o se fije reglamentariamente.

[...] las cuentas de los distintos Grupos Municipales se someterán a la fiscalización de la Intervención Municipal, en los términos del art. 214 TRLRHL haciéndose públicas en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, con indicación detallada de los ingresos y gastos.

A los efectos del control financiero, los Grupos Municipales presentarán ante la Intervención Municipal anualmente y antes del 31 de enero del ejercicio siguiente al que hagan referencia, la siguiente documentación:

- Un libro registro foliado, numerado y sellado, con los ingresos recibidos y los pagos realizados.*
- Las facturas recibidas y sus respectivos justificantes de pago [...]. La relación deberá ser firmada por el Portavoz del Grupo.*
- Memoria justificativa de la actividad.*

La Intervención Municipal hará el correspondiente informe de fiscalización anual [...]



Ayuntamiento Ponferrada

Intervención

El Pleno del Ayuntamiento ordenará la devolución de las cantidades que no hubieran sido aplicadas a los fines previstos en el art. 73.3 de la Ley 7/1985, o las insuficientemente justificadas [...].”

Esta materia se desarrollaba en el apartado cuatro del artículo 32 “Dotaciones económicas a los Grupos Políticos” de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2019, cuya redacción se ha mantenido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2022 y se reproduce seguidamente:

“Todos los grupos deberán presentar ante el Pleno de la Corporación, durante el primer cuatrimestre del ejercicio posterior al que se refieran las asignaciones y gastos, la siguiente documentación: [...]

- Un libro registro foliado, numerado y sellado, con los ingresos municipales recibidos durante el año y los pagos realizados con cargo a los mismos.

- Relación firmada por el portavoz del grupo municipal comprensiva del listado de facturas y recibos relativos a los gastos realizados en el año y sus respectivos justificantes de pago, debiendo señalar para cada gasto, los siguientes datos:

- Proveedor*
- N.º y fecha de factura*
- Concepto facturado*
- Importes*
- Actividad del grupo con la que se relaciona el gasto*
- Medio y fecha de pago*

Esta relación deberá ir acompañada de la totalidad de los justificantes originales (facturas, tiques, recibos) debidamente conformados y demás documentos acreditativos de los gastos, así como del listado de movimientos bancarios de la cuenta corriente que acrediten el pago de todos ellos.

En el caso de los gastos que hayan sido pagados en efectivo, en el justificante del gasto deberán plasmarse los siguientes elementos: fecha de pago, diligencia de “pagado”, diligencia de “en efectivo”, sello de la empresa proveedora y firma del representante de ésta.

Esta documentación se someterá a informe de la Intervención municipal con carácter previo a su presentación al Pleno para dar por justificada la aplicación a su finalidad de las asignaciones percibidas por los grupos, pudiendo la Intervención solicitar cuantas aclaraciones o documentación complementaria sea necesaria, así como utilizar técnicas de auditoría para efectuar la verificación.”

La Interventora del Ayuntamiento de Ponferrada emite este informe en cumplimiento del Acuerdo de Pleno de 28 de junio de 2019 ya citado, de lo señalado en el artículo 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2022, así como dentro de las actuaciones del Plan Anual de Control Financiero del ejercicio 2022.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 46515185-5PNYW-UA3FM-10C3H-66335CBA3E09B4B50987856FCA89D4ED10C4959D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: cfe.ponferrada.org



Ayuntamiento Ponferrada

Intervención

El Informe provisional de control financiero permanente sobre la “Justificación de los gastos atendidos con la aportación económica municipal al grupo político Podemos Ponferrada, en el ejercicio 2022”, se emitió el 15 de mayo de 2023 y se notificó en formato papel al grupo político el 18 de mayo, constando el acuse de recibo en el expediente; también fue puesto a disposición del grupo en la sede electrónica del Ayuntamiento el 17 de mayo de 2023, aceptando el grupo la notificación electrónica mediante comparecencia en la sede el 18 de mayo de 2023.

El plazo para formular alegaciones finalizaba el 8 de junio de 2023. Con fecha 18 de mayo de 2023, la Portavoz del grupo presentó alegaciones al Informe provisional de control financiero en el Registro del Ayuntamiento de Ponferrada (n.º de anotación 16415), consistentes en un escrito y varios documentos (justificante de pago con tarjeta y modelo 115 de retenciones del cuarto trimestre de 2022).

El 19 de mayo de 2022 (n.º de entrada 16629) el grupo presenta un nuevo escrito acompañado de un listado de movimientos bancarios del primer trimestre de 2023.

Quien suscribe, a la vista de las alegaciones y la documentación adicional aportada por el grupo, considera que se da cumplimiento parcial a las recomendaciones formuladas en el Informe provisional, por lo que procede a modificar el apartado “5. Recomendaciones” en este Informe definitivo, además de matizar algunas cuestiones en el punto “II. Resultados del trabajo”.

2. Consideraciones generales

La actividad objeto de control es la justificación de los gastos atendidos con la aportación económica municipal al grupo político municipal Podemos Ponferrada en el ejercicio 2022. Para presentar la justificación ante la Interventora municipal los grupos disponían del plazo señalado en el Acuerdo de Pleno citado (31 de enero del ejercicio siguiente al que corresponden tales gastos) mientras que, en las Bases de Ejecución reguladoras de la materia, se daba un margen algo más amplio para presentar la documentación justificativa ante el Pleno (primer cuatrimestre del ejercicio siguiente). En la práctica se toma como referente para la presentación de la documentación esta segunda fecha.

Quien suscribe ha tenido acceso a la documentación presentada por el grupo político municipal Podemos Ponferrada con fechas 24 de enero de 2023 (n.º de entrada 2.703) y 15 de febrero de 2023 (n.º de entrada 5.409) en el Registro General del Ayuntamiento.

Para la emisión del Informe definitivo se ha tenido en cuenta la documentación aportada los días 18 y 19 de mayo de 2023, dentro del plazo para alegaciones al Informe provisional de control.

3. Objetivos y alcance

El objetivo que se persigue con este control tiene tres vertientes:



Ayuntamiento Ponferrada

Intervención

a) Comprobar que los gastos justificados cumplen los requisitos regulados en el art. 73.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (según la remisión que hace a ese precepto el apartado tercero del art. 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto): que la asignación no ha sido destinada al pago de remuneraciones de personal al servicio de la corporación ni a la adquisición de bienes que constituyan activos fijos de carácter patrimonial.

b) Que los gastos que se justifican se derivan de la realización de actividades propias del funcionamiento de los grupos políticos, las cuales se relacionan en el artículo 32 ya citado y,

c) Que se cumplen los requisitos formales relativos a la contabilidad del grupo, documentación a presentar, así como el tipo y contenido de los justificantes de gasto admisibles.

La verificación realizada no alcanza a la comprobación material de la contabilidad del grupo en su instalación física y el período de análisis abarca, como ya se ha indicado, todo el ejercicio 2022.

4. Valoración global

La valoración de la justificación de gastos presentada puede considerarse satisfactoria respecto al cumplimiento del objetivo indicado en la letra a) del apartado anterior, es decir, respecto a la normativa aplicable a la naturaleza de los gastos (art. 73.3 Ley 2/1985); en cuanto a los objetivos de las letras b) y c), la valoración es que el grado de cumplimiento es mejorable.

5. Conclusiones y recomendaciones

El grupo acredita haber recibido aportaciones del Ayuntamiento de Ponferrada en 2022 por importe total de 15.000,00 €, cantidad que coincide con las obligaciones reconocidas y los pagos realizados por el Ayuntamiento.

Las comprobaciones realizadas permiten concluir que el grupo político municipal Podemos Ponferrada imputó gastos a la aportación del ejercicio 2022 por importe total de 12.889,56 €. De ese importe resultan admisibles 12.678,10 €, debiendo reintegrar al Ayuntamiento una cuantía de 2.084,75 €, junto con los intereses de demora que correspondan (la explicación detallada se recoge en el apartado II Resultados del trabajo).

Quien suscribe considera oportuno realizar las siguientes recomendaciones:

1.- El grupo debe presentar la memoria justificativa de la actividad a la que se refiere el acuerdo de Pleno de 28 de junio de 2019.

2.- El libro registro de los ingresos recibidos y los pagos realizados debe incluir también el sello del grupo municipal, de acuerdo con lo que dispone el art. 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal.



Ayuntamiento Ponferrada

Intervención

3.- En la relación comprensiva del listado de facturas y recibos de gastos debe identificarse correctamente a qué categoría de gastos del artículo 32.3.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto pertenece cada uno de los que se incluyan en el listado.

4.- El grupo debe aportar todos los documentos justificativos de los gastos que imputa a la aportación: falta el modelo 115 de liquidación del IRPF del cuarto trimestre de 2021.

5.- Respecto a los gastos facturados por Aqualia y Aquona, si bien es admisible su imputación al derivarse de la utilización del local alquilado por el grupo, se observa que existe una discrepancia entre la persona que figura como titular en la facturación y la persona que aparece como propietario en el contrato de arrendamiento del local del grupo, lo cual debe ser aclarado.



Ayuntamiento Ponferrada

Intervención

II Resultados del trabajo

i) Los hechos constatados como consecuencia del trabajo realizado se resumen en la tabla siguiente:

Norma aplicada	Tipo de comprobación	Resultado
Art. 32.4.2 Bases de Ejecución	Presenta libro registro, foliado, numerado y sellado con los ingresos municipales recibidos durante el año y los pagos realizados con cargo a los mismos (1)	Cumple parcialmente
Art. 32.4.2 Bases de Ejecución	Presenta relación firmada por el portavoz del grupo municipal comprensiva del listado de facturas y recibos relativos a los gastos realizados en el año y sus respectivos justificantes de pago, señalando para cada gasto los siguientes datos: proveedor, nº y fecha de factura, concepto facturado, importes, actividad del grupo con la que se relaciona el gasto, medio y fecha de pago (2)	Cumple parcialmente
Art. 32.4.2 Bases de Ejecución	La relación presentada se acompaña de la totalidad de justificantes originales (facturas, tickets, recibos) y demás documentos acreditativos de los gastos	Cumple
Art. 32.4.2 Bases de Ejecución	La relación presentada se acompaña del listado de movimientos bancarios de la cuenta corriente que acrediten el pago de los justificantes y el ingreso de las aportaciones del Ayuntamiento	Sí cumple
Art. 32 Bases de Ejecución	El importe de las aportaciones registradas coincide con los pagos efectuados por el Ayuntamiento	Sí cumple
Art. 32.4.3 Bases de Ejecución	Los justificantes están emitidos a nombre del Grupo Político municipal (3)	Sí cumple
Art. 32.4.3 Bases de Ejecución	Los justificantes reúnen los requisitos previstos en la normativa reguladora de las obligaciones de facturación y del Impuesto sobre el Valor Añadido	Sí cumple
Arts. 73.3 Ley 7/1985 y 32.3.1 Bases de Ejecución	La asignación al grupo no puede ser destinada al pago de remuneraciones de personal que preste servicios a la entidad local, ni a la adquisición de bienes que constituyan activos fijos de carácter patrimonial e inventariable	Sí cumple
Art. 32.3.2 Bases de Ejecución	Los justificantes responden a gastos de actividades propias del funcionamiento del Grupo Municipal de conformidad con la definición de las mismas establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal (4)	Cumple parcialmente
OBSERVACIONES	(1) El libro de ingresos y gastos que presentan no está sellado	
	(2) La relación de gastos que presentan (incluida en el documento Libro de ingresos y gastos), en las líneas 2, 3, 4, 6, 7, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 21, 22, 24, 25, 26, 28, 30, 31, 32, 36, 37, 39, 41 y 42 la identificación de los gastos con la actividad propia de funcionamiento del grupo no se corresponde con lo establecido en el art. 32.3.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2022	
	(3) La facturación de Aqualia es asumida por el grupo en virtud del contrato de arrendamiento del local, aunque deberían aclarar el motivo por el que el titular del suministro para la entidad Aqualia no es el mismo que el propietario del local según el contrato de arrendamiento; lo mismo ocurre con el suministro de agua (facturas de Aquona).	
	(4) Ver comentario del punto (2): se detectan errores en la identificación de los gastos realizados por el grupo respecto a lo establecido en el artículo 32.3.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2022	

Tabla 1

A continuación, se presenta un resumen de las comprobaciones realizadas sobre los justificantes aportados:



Ayuntamiento Ponferrada

Intervención

CONCEPTOS	IMPORTES (€)
1. Pagos registrados por el Ayuntamiento al grupo político municipal Podemos Ponferrada correspondientes a la aportación del ejercicio 2022	15.000,00
2. Aportaciones municipales correspondientes al ejercicio 2022 registradas por el grupo	15.000,00
3. Diferencia (1-2)	0,00
4. Gasto a justificar por el grupo derivado de la aportación de 2022	15.000,00
5. Gasto que el grupo imputa a la aportación municipal de 2022	13.101,51
6. Diferencia entre gasto a justificar y gasto imputado (4-5)	1.898,49
7. Gastos no admisibles de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto	186,26
8. Gastos comprobados por Intervención y admisibles de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto	12.915,25
9. Diferencia entre importe a justificar por el grupo y gasto comprobado por Intervención (4-8)	2.084,75

Desglose de gastos no admisibles de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto	Importes (€)
- Pago a la Agencia Tributaria del IRPF del cuarto trimestre de 2021, realizado el 11/01/2022: no presenta el modelo 115 de liquidación del impuesto correspondiente a ese trimestre	186,26
Total gastos no admisibles	186,26

Tabla 2

A la vista de las comprobaciones realizadas sobre la documentación presentada, el grupo debe reintegrar al Ayuntamiento de Ponferrada la cantidad de 2.084,75 €, a la que deberán añadirse los intereses de demora que correspondan.

ii) Limitaciones al alcance

Para la realización del trabajo las limitaciones al alcance se derivan de que el grupo no ha aportado toda la documentación: falta la declaración presentada a la Agencia Tributaria en el modelo 115 por las retenciones practicadas en las facturas del arrendamiento del local correspondientes al cuarto trimestre de 2021, cuyo pago se realizó el 11 de enero de 2022.

iii) Seguimiento de medidas derivadas de conclusiones y recomendaciones de informes de control anteriores

La recomendación formulada en el Informe de control financiero permanente definitivo emitido el 19 de mayo de 2021 sobre la justificación de gastos del grupo en el ejercicio 2019 (desde la aprobación de las asignaciones a los grupos políticos derivadas de las elecciones locales de mayo de 2019), relativa a que los conceptos indicados en las facturas de proveedores aclaren de manera precisa el objeto del gasto (el concepto de la factura de Caja Rural de Zamora, *comisión elaboración informe auditoría*, no muestra con claridad a qué actividad del grupo corresponde el gasto): se considera que el grupo ha seguido esta recomendación.

Las tres recomendaciones que se formulan a continuación ya se habían incluido en los Informes de control financiero permanente definitivo emitidos el 9 de mayo de 2022 y el 14 de febrero de 2023 sobre la justificación de gastos del grupo en los ejercicios 2020 y 2021, respectivamente:



Ayuntamiento Ponferrada

Intervención

1.- *La relación de gastos que presenten debe adecuarse a la contabilidad del grupo, con el fin de que no existan diferencias entre ambos documentos, derivadas de la aplicación de criterios distintos para su elaboración (principio de devengo vs. principio de caja): la recomendación se mantiene en este informe, ya que el importe de gastos de la relación tampoco coincide con el recogido en la Cuenta de Resultados del grupo.*

2.- *El libro registro de los ingresos recibidos y los pagos realizados debe incluir también el sello del grupo municipal, de acuerdo con lo que disponen tanto el art. 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal para el ejercicio 2022 como el acuerdo plenario de 28 de junio de 2019.*

Estas normas deben ser respetadas por el grupo político municipal, como destinatario de la aportación y responsable del cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la percepción de los fondos municipales, con independencia de lo que respecto a sellado de documentos acuerde el partido político, que no es el beneficiario de la aportación municipal: la recomendación se mantiene en este informe para la relación comprensiva del listado de gastos.

3.- *El grupo debe presentar la memoria justificativa de la actividad a la que se refiere el acuerdo de Pleno de 28 de junio de 2019: la recomendación se mantiene en este informe.*

Es cuanto tiene que informar quien suscribe.

En Ponferrada, a 12 de junio de 2023, documento firmado electrónicamente

LA INTERVENTORA,

Fdo.: María del Carmen García Martínez